

“ARTÍCULO 10.- A partir de la fecha de publicación del presente decreto, todos los actos de levantamientos, modificaciones y actualizaciones parcelarias de los terrenos del Consejo Estatal del Azúcar (CEA) referidos en el artículo 9 del presente decreto, serán realizados exclusivamente bajo la dirección y supervisión de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado (CPTTE), en un plazo hasta el año 2024 contado a partir de la publicación del presente decreto”.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de la Presidencia, a la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado (CPTTE) y al Consejo Estatal del Azúcar (CEA) para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 609-20 que nombra a Rafael Peralta Romero, director general de la Biblioteca Nacional “Pedro Henríquez Ureña”. Crea e integra una comisión para organizar el festejo de los 50 años de dicha biblioteca. Deroga los artículos 2 del Dec. No. 353-96 y 5 del Dec. No. 858-04. G. O. No. 10996 del 6 de noviembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 609-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Rafael Peralta Romero** queda designado director general de la Biblioteca Nacional "Pedro Henríquez Ureña". En consecuencia, se deroga el artículo 2 del decreto 353-96 del 16 de agosto de 1996, y el artículo 5 del decreto 868-04 del 16 de agosto de 2004, en los cuales se designó a Diómedes Núñez Polanco en dicha función.

ARTÍCULO 2. Se crea una Comisión con el fin de organizar el festejo de los 50 años de la Biblioteca Nacional "Pedro Henríquez Ureña". Dicho consejo queda integrado de la manera siguiente:

a) Rafael Peralta Romero

- b) Diomedes Núñez Polanco
- c) Diógenes Céspedes
- d) Cándido Gerón

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Cultura y a la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 610-20 que designa a Antonio M. Taveras Guzmán, senador de la provincia Santo Domingo, representante del Gobierno de la Republica en los actos de toma de posesión del Excelentísimo Señor Luis Alberto Arce Catacora, presidente electo del Estado Plurinacional de Bolivia. G. O. No. 10996 del 6 de noviembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 610-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se designa a Antonio M. Taveras Guzmán, senador de la provincia Santo Domingo, para representar al Gobierno de la República Dominicana en los actos de toma de posesión del Excelentísimo Señor Luis Alberto Arce Catacora, presidente electo del Estado Plurinacional de Bolivia, el 8 de noviembre de 2020, en La Paz, Bolivia.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER